

AHORRO EN HIDROCARBUROS

Gobierno impulsa tres estrategias para reducir los costos de la subvención

- Las acciones que encara la estatal YPFB permitirán economizar al menos \$us 240 millones durante este año.

P.2



EL NIVEL CENTRAL YA TIENE VÍA LIBRE PARA UNA INTERVENCIÓN INMEDIATA

El alcalde Arias cede y La Paz se declara en situación de emergencia

- El presidente Arce señaló que el Comando Conjunto está preparado para desplegar maquinaria pesada y alrededor de tres mil efectivos en las zonas afectadas.

P.10-11

// FOTOS: JORGE MAMANI



El Tigre rugie en el superclásico nacional

SUPLEMENTO DEPORTIVO

RECLAME CON LA EDICIÓN DE HOY

Ejecutivo construirá las FELCV integrales en ciudades capitales para una **atención oportuna a las víctimas**

P.14

Se inicia la **revisión de los requisitos** de 715 postulantes a autoridades judiciales

P.5

La ministra Prada le recuerda a Evo que las primarias abiertas están en el punto 3 de su pacto con la oposición

P.3

Economía

• Jocelyn Chipana

El presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Armin Dorgathen, informó que desde la administración del presidente Luis Arce se implementaron al menos tres estrategias para reducir los costos de la subvención de los hidrocarburos.

Como primera estrategia, YPFB tomó la decisión política de generar espacios de importación de crudo por vía terrestre.

“Desde 2022 comenzamos con la importación de crudo de manera terrestre. Comenzamos a importar crudo desde Argentina”, precisó el ejecutivo.

La segunda estrategia fue impulsar la importación de barriles de crudo por vía marítima.

“Durante esta semana tuvimos un hecho histórico, ya que llegó el primer buque con crudo a Arica, Chile, a la terminal de YPFB”, señaló Dorgathen.

Procedente de Argentina, el primer buque cuenta con un volumen contratado equivalente a 150 mil barriles. Arribó a Arica esta semana y fue desembarcado en la terminal marítima Sica Sica, administrada por YPFB en el puerto chileno.

Explicó que son ocho buques, este es el primero; el segundo llegará en abril y así sucesivamente irán arribando hasta fin de año.

Esta estrategia posibilitará alcanzar la importación de 1.600.000 barriles (Bbls) de petróleo crudo.

Dorgathen detalló que el producto se almacena en tanques de la terminal terrestre Arica de YPFB y, posteriormente, será enviado hasta las refinerías de la estatal petrolera para su procesamiento.

AHORRO DE MÁS DE \$US 240 MILLONES EN ESTA GESTIÓN

Gobierno aplica tres estrategias para reducir el costo de la subvención a los hidrocarburos

Uno de los objetivos es fomentar la importación de grandes cantidades de petróleo crudo para proceder a procesarlo en el territorio nacional.

El primer buque que importa petróleo crudo para los bolivianos.



// FOTO: YPFB

“Es un ahorro para el Estado, pues son 240 millones de dólares menos que vamos a tener que gastar en la importación de combustibles, aparte de una carga mayor a YPFB Refinación que le permitirá una mayor producción de diésel, gasolina, GLP y otros subproductos”, afirmó.

El petróleo crudo será procesado en Bolivia, operación que permite un ahorro de divisas para el país e incrementa la eficiencia de las refinerías de YPFB.

“Sin duda representa un hito histórico muy importante para YPFB y para todo el

El presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Armin Dorgathen.

“Sin duda representa un hito histórico muy importante para YPFB y para todo el país. Vamos a tener mayores volúmenes de diésel, de gasolina, de GLP y otros productos derivados”.

Armin Dorgathen
Presidente de YPFB

Se busca reducir los costos de la subvención de los hidrocarburos.



// FOTO: ARCHIVO

país. Vamos a tener mayores volúmenes de diésel, de gasolina, de GLP y otros productos derivados”, dijo.

Finalmente, la tercera estrategia radica en potenciar la terminal de YPFB en Arica.

“Dentro de todas las gestiones está la terminal de Arica, la cual estamos buscando potenciar. Sabemos que es nuestro punto de importación más fuerte (...) Buscamos incrementar nuestra capacidad de recepción y almacenaje en la planta de

Arica”, precisó el ejecutivo.

La actual administración de YPFB ha enfocado sus esfuerzos en la reducción de los costos por importación de combustibles, principalmente por la creciente demanda del mercado y la reducción en la oferta de crudo nacional.

YPFB Transporte administra la terminal marítima Sica Sica y la terminal terrestre Arica. La subsidiaria de YPFB Corporación desarrolla las tareas de operación y mantenimiento de ambas terminales.



// FOTO: JORGE MAMANI

Política

• **Mónica Huancollo**

La ministra de la Presidencia, María Nela Prada, le recordó a Evo Morales que las elecciones primarias abiertas figuran en el punto 3 del acuerdo de nueve acápite que firmó, en noviembre de 2023, el titular del Senado, Andrónico Rodríguez, con los camachistas y los mesistas. Desmintió que sea una propuesta del Gobierno nacional.

“Esto ya es realmente una mitomanía absoluta, otra más de las mentiras que ha señalado Evo Morales en relación a que sería un pacto entre el Gobierno y la derecha para tener elecciones primarias abiertas, pero hay que recordar que no se puede mentir ni subestimar al pueblo boliviano”, aclaró la ministra Prada, en contacto con Bolivia TV.



LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA, María Nela Prada.

LAMENTÓ LAS FRECUENTES MENTIRAS DEL EXPRESIDENTE

Prada le recuerda a Evo que las primarias abiertas figuran en el punto 3 de su pacto

En 2023, para que Andrónico Rodríguez sea reelecto como presidente en el Senado, los evistas comprometieron modificar las elecciones cerradas.

Este fin de semana, el expresidente de Bolivia volvió a arremeter contra el Gobierno nacional. Esta vez dijo, mediante sus redes sociales, que las “elecciones primarias abiertas tienen el objetivo de inhabilitarlo” para los comicios generales del próximo año.

Hace una semana, el líder de la opositora Comunidad Ciudadana, Carlos Mesa, presentó un anteproyecto de ley para modificar las elecciones primarias en el país y que estas sean abiertas, tal como establece el acuerdo que validó Evo Morales a través del titular del Senado, Andrónico Rodríguez.

PUNTO 3 DEL PACTO EVISTA, CAMACHISTA Y MESISTA

Prada expuso que en noviembre de 2023 los jefes de las bancadas de CC, Creemos y los seguidores de Morales remitieron a la Cámara de Senadores una “agenda política” de nueve puntos “construida en función a sus intereses personales”.

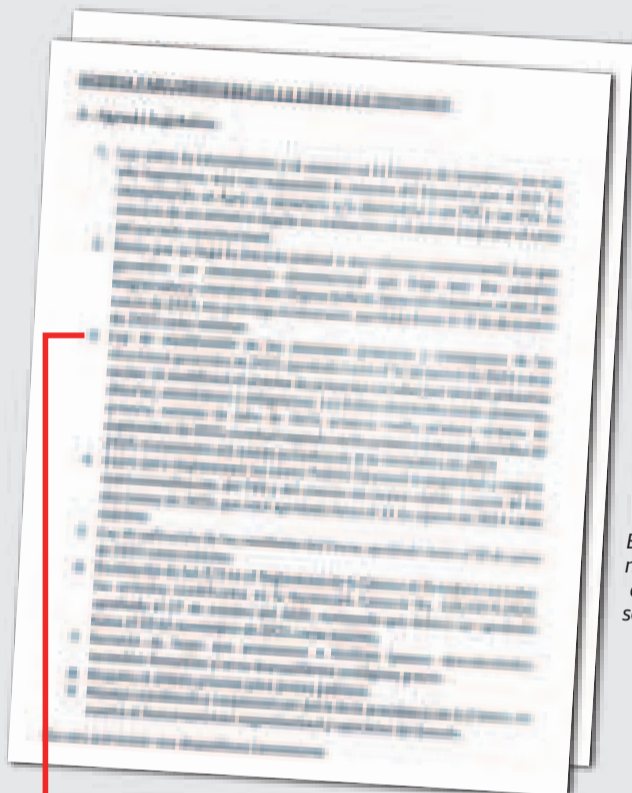
En el número tres de estos nueve puntos, los evistas que conciliaron con la derecha se

comprometen a aprobar una ley que “modificará el sistema de primarias cerradas por otro de primarias abiertas, simultáneas y obligatorias”.

“Entonces, aquí no se puede mentir al pueblo. No puede decir Evo que las primarias abiertas son una propuesta de nuestro Gobierno”, enfatizó Prada.

Lamentó que por su “ambición de poder y de querer imponer una candidatura única” haya llevado al país a una prematura electoralización con las consecuencias que eso ha tenido. Lamentó que no se piense en el país, “en la estabilidad económica y social”.

La autoridad cuestionó que Morales olvide su propio acuerdo, su agenda política y a quienes suscribieron el “pacto de sangre” que ha sido rechazado por varias organizaciones sociales del país, porque parlamentarios ligados a Evo Morales se olvidaron de los “verdugos que los persiguieron en el golpe de Estado de 2019” que son los mismos que hoy tratan de “destabilizar” la economía.



El acuerdo de nueve puntos que firmaron senadores de Evo Morales, Comunidad Ciudadana y Creemos en 2023.



GOBIERNO ACLARA QUE EL CENSO NO DEFINIRÁ TEMAS LIMÍTROFES

Citarán a las gobernaciones de Santa Cruz y Beni para resolver los límites de Piso Firme

• **Ahora El Pueblo**

El viceministro de Autonomías, Álvaro Ruiz, anunció que convocarán a las gobernaciones de Santa Cruz y Beni para resolver el conflicto limítrofe de la comunidad Piso Firme. Dijo que no existe interés del Gobierno nacional de “quitarle territorio a ningún departamento ni municipio” del país.

“El Censo no define límites, solo cuantifica la cantidad de viviendas y personas que hay en el país”, enfatizó ayer el viceministro Ruiz, a propósito del conflicto en la comunidad indígena de Piso Firme, localidad que pide que se la empadrene como cruceña y no como beniana.

Debido a la demanda de pobladores de Piso Firme, el trabajo técnico del Instituto Nacional de Estadística (INE)

rumbo al Censo de Población y Vivienda se ve afectado. Este fin de semana, los indígenas de esta región echaron a los funcionarios que trataban de recabar información.

Ruiz informó que esta semana se tiene previsto convocar a los gobernadores de Santa Cruz y de Beni para entablar un diálogo de solución, pero “dejando y evitando las posturas políticas, como hizo un asambleísta frente al proceso censal.”

/// FOTO: JORGE MAMANI



El viceministro de Autonomías, Álvaro Ruiz.

Política

• Mónica Huancollo

La Comisión Mixta de la Asamblea Legislativa inicia la revisión de requisitos de más de 715 postulantes que hasta ayer lograron inscribirse para el proceso de preselección a magistrados judiciales. Según el cronograma establecido, este trabajo de verificación concluirá el 15 de marzo.

Como estaba previsto en el cronograma, las comisiones mixtas de la Asamblea Legislativa cerraron ayer a mediodía el registro de aspirantes al proceso de preselección de candidatos para las elecciones judiciales. La lista consta de 715 postulaciones para ocupar cargos en el Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y en el Consejo de la Magistratura.

El presidente de la Comisión de Justicia Plural, diputado Froilán Mamani (MAS-IPSP), destacó la participación de los profesionales en la convocatoria para las elecciones judiciales, en la que están mujeres, hombres y representantes de pueblos indígenas.

Esta fase de preselección de candidatos tuvo un periodo de 20 días hábiles, durante los cuales se recibieron los documentos

GOBIERNO GARANTIZA LOS RECURSOS PARA LOS COMICIOS JUDICIALES

Comienza la revisión de los requisitos de 715 postulantes para magistrados

Entre los aspirantes están mujeres y representantes de los pueblos indígenas. El Ejecutivo destaca que se cumplan las competencias.

de los postulantes, en cumplimiento de los requisitos comunes y específicos establecidos para la tercera etapa del proceso: la verificación de requisitos de los candidatos.

En cuanto al Tribunal Agroambiental se registraron 91 postulantes, de los cuales 59 son hombres y 32 son mujeres. Por su parte, el Consejo de la Magistratura cuenta con 184 postulantes, 129 hombres y 55 mujeres.

Para el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) son 175 y en el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) hay 265 candidatos, detalla la información de las cámaras de Diputados y de Senadores.

REVISIÓN

Siguiendo el cronograma establecido en el artículo 14 de la Ley 1549, la Comisión Mixta de Justicia Plural llevará a cabo desde el 11 de marzo hasta el día 15 la etapa de verificación de requisitos de los postulantes, en sesión permanente por tiempo y materia.

Ahora, los postulantes deben acreditar el cumplimiento de 15 requisitos, nueve comunes y seis específicos, de



Concluyó la etapa de postulación en la Asamblea Legislativa.

// FOTO: ASAMBLEA LEGISLATIVA

15

DE MARZO concluye la etapa de revisión de documentos para luego entrar a la fase de habilitación.



acuerdo con el espacio al que postulan, establece la ley de elecciones judiciales.

De acuerdo con los requisitos comunes, los aspirantes tienen que ser bolivianos, haber cumplido con el servicio militar, no tener pliego de cargo ni sentencia ejecutoriada, como tampoco antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia,

además de hablar al menos dos idiomas oficiales, entre otros, según detalla la agencia ABI.

"GARANTIZAMOS EL PRESUPUESTO"

Al respecto, la ministra de la Presidencia, María Nela Prada, afirmó que, como Gobierno nacional, garantizaron desde el año pasado el presupuesto para que se lleven adelante las elec-

ciones judiciales.

Además enfatizó en que se debe cumplir la Constitución Política del Estado (CPE).

"Se tiene que cumplir con la CPE, en lo que hace a las competencias de cada Órgano, la organización y preselección de candidatos están establecidas en la Constitución, que son competencia de la ALP", dijo en Bolivia TV.

"Los jueces corruptos deben empezar a temblar"

En el último día de recepción de documentos para ocupar cargos en los tribunales de justicia del país, se presentó el actual vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Tahuichi Tahuichi Quispe.

Se postuló al Consejo de la Magistratura y aseguró que si es electo "los jueces y vocales corruptos deben empezar a temblar porque los procesará", reportó DTV.

Tahuichi espera hacer grandes

cambios en la administración de justicia; sin embargo, mientras no sea preseleccionado continuará como vocal del TSE.



Tahuichi Tahuichi

Otras autoridades de justicia también decidieron postularse, como ocho actuales magistrados. La Constitución Política del Estado (CPE) no prohíbe que candidateen a otro cargo dentro de la justicia, pero legisladores apelan a su "ética personal".

Cusi plantea la pena de muerte

El exmagistrado del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) Gualberto Cusi reapareció y se postuló el domingo al Tribunal Agroambiental. En contacto con los medios, afirmó que se siente motivado por una reestructuración de la justicia.

Anunció que si es elegido magistrado planteará "pena de muerte para los funcionarios corruptos".

También denunció que represen-



Gualberto Cusi

tantes de algunas organizaciones le pidieron \$us 50 mil para apoyar su candidatura en caso de ser preseleccionado por la Asamblea Legislativa.

El exmagistrado fue suspendido de su cargo en 2014 por resoluciones contrarias a la Carta Magna y a las leyes, y prevaricato, al dejar en suspenso la aplicación de la Ley del Notariado. En 2017, en un juicio de responsabilidades, fue destituido de su cargo.

Tribuna

Los políticos discriminadores no cesan

**Armando Aquino Huerta**

Los votos que aprobaron los proyectos de leyes económicas sobre créditos internacionales en las últimas sesiones de la Cámara de Diputados, ejerciendo el DERECHO CIVIL Y POLÍTICO de expresar libremente pensamientos y opiniones previstas en el Art. 21. 5. de la Constitución Política del Estado (CPE) que con claridad meridiana y para que comprendan fácilmente dice: "Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: 5. A expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva"; no puede confundirse con TRANSFUGIO como quieren —sin argumentos legales— los 'Jefes' de las agrupaciones políticas opositoras al gobierno constitucional y legítimo de Luis Arce Catacora.

Al respecto, cabe recordar que en la madrugada del 31 de mayo del año pasado, cuando la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional sesionaba interpellando al ministro de Justicia Iván Lima, la Senadora por Chuquisaca Dra. Silvia Salame Farjat —de Comunidad Ciudadana (CC)—, exponiendo argumentos

legales y políticos, valientemente ya ejerció dicho derecho, votando por la "no censura al ministro".

Dichos votos constituyen votos políticos patrióticos y consientes —se mire con el cristal con que se mire—, porque rechazan la presión política y coacción, impunemente impuesta por interés personales de los jefes de la derecha fascista opositora; al mismo tiempo muestran el rechazo contundente al ACOSO POLÍTICO, al RACISMO y a LA DISCRIMINACIÓN, implantada por dichos políticos opositores, en casi todas las sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, ignorando y violando el citado Art. 21. 5. de la Constitución Política del Estado (CPE), el Art. 19 de la Declaración Universal de los DDHH y el Art. 13 de la Declaración Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).

Votos patrióticos que, rabiosamente, fueron objeto de amenazas de expulsión y procesamiento por TRANSFUGIO político por parte de sus jefes, ignorando que los asambleístas que votaron patrióticamente y cumpliendo con sus deberes fueron elegidos por el pueblo en las elecciones generales de 18 octubre de 2020 en pleno ejercicio de la democracia; tal manera de proceder constituye a su vez delito de DISCRIMINACIÓN tipificado en el Art. 281 sexies del Código Penal que al respecto dice: "La persona que arbitrariamente e ilegalmente... impida o anule el ejercicio de los derechos individuales...

por motivos de... ideología, opinión política o filosófica... será sancionado con pena privativa de libertad de uno (1) a cinco (5) años", y se comete también el delito de ACOSO POLÍTICO sancionado en la Ley N° 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las mujeres. Respecto a los delitos cometidos en dichas sesiones, el Art. 110 de la CPE dice: "I. Las personas que vulneren derechos constitucionales quedan sujetas a la jurisdicción y competencia de las autoridades bolivianas. II. La vulneración de los derechos constitucionales hace responsables a sus autores intelectuales y materiales".

Dichos votos político-patrióticos a su vez muestran el talante, poder y altura parlamentaria, que seguramente servirá de ejemplo en las próximas sesiones, de manera que muchos diputados y senadores voten en beneficio del pueblo y de la patria, y dejen de acatar las órdenes humillantes y anti-patrióticas de sus jefes opositores.

En conclusión, esos votos muestran con claridad meridiana quiénes son políticos útiles para la patria y quienes no; máxime si el pueblo ya siente que la sola presencia de los referidos políticos antipatrióticos y discriminadores constituye claros intereses de crear problemas políticos para desestabilizar al gobierno constitucional y legítimo de Luis Arce Catacora, por todos los medios a su alcance, para quedar impunes por los delitos que cometieron.

Desarrollo en espera

**Ariana Quiroz**

Economista

En un contexto político desafiante, el gobierno nacional ha logrado avanzar en la obtención de \$us 838,3 millones en créditos externos destinados a proyectos importantes para el desarrollo económico del país. Sin embargo, la lentitud en la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) emerge como un obstáculo evidente que obstaculiza el avance y la prosperidad de Bolivia.

A pesar de que la ALP ha aprobado hasta ahora seis de los siete proyectos de ley de inversión pública presentados, el tiempo perdido ha dejado un impacto palpable en la economía boliviana. La urgencia de estos créditos no solo radica en el respaldo financiero necesario para impulsar la inversión y el crecimiento, sino también en los perjuicios que el retraso ha infligido a la economía nacional.

Los proyectos respaldados por estos créditos abarcan áreas

cruciales, desde la construcción de carreteras hasta la expansión de la infraestructura eléctrica y de transporte. Por ello, es importante entender que estos no son simplemente proyectos aislados, sino pilares esenciales para un desarrollo sostenible y una reactivación económica integral.

Es vital comprender que estos créditos representan oportunidades al estar bien gestionados en lugar de problemas como intentan plantearlo algunos diputados y senadores. Debido a que estos proyectos estarán bajo una supervisión rigurosa por parte de organismos financieros de renombre, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, quienes garantizarán la eficiencia y transparencia en el uso de los fondos.

Es importante recordar que, Bolivia se enfrenta a un contexto global de incertidumbre económica, donde la eficiencia en la gestión de recursos y la agilidad en la implementación de proyectos se vuelven aún más cruciales. La capacidad del país para navegar por estas aguas turbulentas depende en gran medida de la sinergia entre sus instituciones y la claridad en la comunicación de sus objetivos y beneficios hacia la población, donde lamentablemente la ALP no parece mos-

trar interés por buscar el bienestar de la población.

Es ese sentido, es lamentable observar que ciertos miembros de la ALP persisten en desinformar a la población, sembrando dudas sobre la utilidad y la seguridad de estos créditos. Este tipo de desinformación no solo perjudica la imagen de proyectos cruciales para el desarrollo, sino que también socava la confianza pública en las instituciones gubernamentales.

En lugar de contribuir al avance del país, la desinformación en la ALP actúa como un freno al desarrollo. Es responsabilidad de estos miembros abogar por la verdad y asegurarse de que la población esté debidamente informada sobre la importancia de estos créditos para el crecimiento económico y la mejora de la calidad de vida de los bolivianos.

En consecuencia, la urgencia de la aprobación y la necesidad de estos créditos son innegables. Bolivia se encuentra en un momento crucial, y es imperativo superar disputas pasadas y centrarse en un futuro más próspero y equitativo. La aprobación de estos créditos representa más que una inyección financiera; es la clave para impulsar el desarrollo y el progreso del país.

Ahora
EL PUEBLO**DIRECTOR**
Carlos Eduardo Medina Vargas**JEFE DE REDACCIÓN**
Policarpio Toledo Arce**PERIODISTAS****Política.** Mónica Huancollo Suño
Economía. Claudia Villca Ugarte,
Jocelyn Chipana López
Seguridad. Paulo Cuiza Salazar
Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín**Corrección.** José María Paredes Ruiz**Diagramación.** Iván Laimé Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo**Fotografía.** Gonzalo Jallasi Huanca,
Jorge Mamani Karita,
Gustavo Yamil Ticona Apaza**Ahora EL PUEBLO - Digital**Milena Parisaca Carrasco,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina**COMERCIAL**

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313**REDES SOCIALES**

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora_elpueblo

 Telegram: t.me/
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

Editorial

Mano dura contra los infanticidas

El país volvió a vivir en los últimos días dos hechos trágicos que calan en lo más hondo de la sensibilidad. La madrugada del martes, dos niños fueron degollados por su padre biológico en El Alto, quien luego de una discusión con su pareja, influido por el consumo de bebidas alcohólicas, cometió el macabro hecho; tres días después, el viernes, otros dos infantes y su madre fueron hallados sin vida en su vivienda ubicada en la zona de Obrajes. Los móviles de este último caso aún están en investigación, sin embargo, se determinó que los decesos fueron a causa de intoxicación, por lo que se trataría de otro infanticidio.

Las cifras son preocupantes, toda vez que, antes de concluir el primer trimestre de 2024, el número de infanticidios ya asciende a 12, casi la mitad de los registrados durante la gestión pasada, que sumaron un total de 25.

Algo que llama la atención es que, de esos 25 casos registrados en 2023, la mayor cantidad de los crímenes fueron cometidos por los propios progenitores de los menores, es decir que en siete casos la madre fue autora del hecho; en cinco, el padre; y en uno, ambos, haciendo un total de 13.

El presidente Luis Arce condenó los infames crímenes cometidos en los últimos días y fue taxativo: "Mano dura contra todo ese tipo de actos contra nuestros niños". La velocidad con la que van incrementando los casos de infanticidio en el país preocupa al Gobierno, por lo que el Jefe de Estado instruyó elaborar una propuesta normativa para endurecer las sanciones contra los infanticidas.

En ese entendido, desde el Vice-ministerio de Igualdad de Oportunidades se anunció la presentación de un anteproyecto de ley que establece la imprescriptibilidad de la acción penal del delito de infanticidio, así como la ampliación de las causales relativas a violencia vicaria, para aplicar sanciones contundentes a quienes atenten contra las niñas y niños.

El compromiso del Gobierno y del presidente Luis Arce para luchar contra esta problemática está

latente y no se escatimarán esfuerzos para asumir las acciones necesarias para poner un alto a los infanticidios, en resguardo de la integridad y la vida de la niñez y adolescencia.

El compromiso del Gobierno y del presidente Luis Arce para luchar contra esta problemática está latente y no se escatimarán esfuerzos para asumir las acciones necesarias para poner un alto a los infanticidios, en resguardo de la integridad y la vida de la niñez y adolescencia.

A PULSO





24
la
al

mas (ETA), con las universidades y organizaciones de la sociedad civil para impulsar un trabajo conjunto rumbo a esta encuesta nacional.

Hoy, el INE tiene previsto desarrollar un simulacro para fortalecer el trabajo durante marzo.



FOTO: INE

• Jocelyn Chipana

El director del Instituto Nacional de Estadística, Humberto Arandia, informó que el 23 de marzo, durante el Censo de Población y Vivienda 2024, se empadronará a 5 millones de viviendas georreferenciadas.

“Por primera vez en la historia georreferenciamos los más de 5 millones de viviendas de nuestro país. Logramos un hito histórico, pues fue un trabajo totalmente digitalizado”, manifestó Arandia en una entrevista en Bolivia TV.

Dijo que a través de este trabajo se podrán generar políticas públicas a partir de las encuestas con la mejor cobertura posible de los últimos años, ya que se modernizaron las estadísticas en gran nivel.

“A dos semanas del censo, invitamos a la población boliviana a que el sábado 23 de marzo cordialmente permanezca en sus viviendas y espere a los voluntarios censistas”, exhortó Arandia.

Explicó que el censo se iniciará a las 07.00 y se extenderá hasta las 18.00 o 19.00. Se desarrollará un día en el área urbana y tres en el área rural.

Para ese día, el INE ya remitió a las gobernaciones la solicitud para que emitan el Auto de Buen Gobierno.

DÍA NO LABORABLE

Al respecto, la ministra de Trabajo, Verónica Navia, confirmó que el día del censo regirá la suspensión de actividades laborales. Explicó que los médicos, policías y trabajadores de otros sectores que brindan servicios de emergencia serán censados en sus fuentes de trabajo.

Durante la jornada, el tránsito de vehículos y peatones estará restringido y solo podrán circular quienes cuenten con un permiso especial.

“Hay actividades que son permanentes, por lo que los trabajadores de estos sitios serán censados en sus trabajos”, remarcó.

Arandia anunció que para el ámbito de la prensa se darán a conocer los lineamientos de permisos durante los siguientes días.

HITO HISTÓRICO

Censarán a más 5 millones de viviendas georreferenciadas de manera totalmente digital



FOTOS: INE



“A dos semanas del Censo de Población y Vivienda 2024, invitamos cordialmente a la población boliviana a que el sábado 23 de marzo permanezca en sus viviendas y espere a los voluntarios censistas para el empadronamiento nacional”.

HUMBERTO ARANDIA
DIRECTOR DEL INE

Seguridad

► “En sesión extraordinaria, el pleno del Concejo, por mayoría, aprobó la ley que refrenda la declaratoria de emergencia en el municipio de La Paz, permitiendo que el Gobierno nacional pueda atender a nuestras zonas afectadas y a las familias que atraviesan momentos difíciles”, posteó en redes sociales la concejala Roxana Pérez Del Castillo, quien remarcó que “finalmente” Arias había presentado la solicitud de declaratoria de emergencia al Concejo Municipal.

“Los concejales y las concejalas que se han sumado a esta aprobación rápida de la Ley Autónoma 516/2024, que en su artículo único dice: ‘se refrenda la Resolución Ejecutiva 182/2024 del 10 marzo, por el cual el Alcalde de La Paz declaró situación de emergencia y alerta roja’ en el municipio de La Paz”, aseveró Arias, ya en la noche, y promulgó la norma en conferencia de prensa.

Con la promulgación de la declaratoria se accederá a maquinaria, ya sea de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) o de la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional (Cofadena), además de efectivos del Comando Conjunto de Respuesta Ante Eventos Adversos (CCREA).

“Vamos a acceder a más de 3.000 efectivos para construir gaviones, vamos a coordinar con la Policía, que tiene que

ayudarnos en la contención (...) con Epsas y Delapaz (Distribuidora de Electricidad en La Paz), porque se ha cortado el agua y energía eléctrica”, explicó el burgomaestre que recibió críticas a su gestión durante su visita a los barrios de Achumani y Amor de Dios, los más golpeados por las lluvias entre el viernes y el domingo.

Según Arias, con anterioridad se presentó otra declaratoria en la que se autorizaba “la búsqueda de créditos” pero después de las observaciones se presentó una nueva declaración este domingo.

El viceministro Calvimontes, en entrevista con Bolivia TV, en el programa *Hablemos claro*, insistió en que el Gobierno nacional cuenta con todas

las condiciones de movilizar personal, maquinaria y algunos insumos que sean necesarios para trabajar en la limpieza de los canales, armado de gaviones para defensivos y coadyuvar a las familias afectadas.

“Se necesita hacer trabajo de por lo menos dos semanas, de manera que se tiene que planificar de forma estratégica nuestra intervención. Pero las Fuerzas Armadas están en condiciones de movilizar hasta más de 2.000 efectivos militares de las tres fuerzas para atender las necesidades”, indicó el Viceministro de Defensa Civil.



Luis Arce Catacora

Hay tolerancia para los trabajadores afectados por los desbordes

El Ministerio de Trabajo dispuso ayer la aplicación de una tolerancia laboral de hasta dos horas para aquellos trabajadores y servidores públicos que hayan sido afectados por los eventos climáticos adversos en el municipio de La Paz.

“El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del presidente Luis Arce, expresa su profunda solidaridad con todas las personas afectadas por las recientes inundaciones que han ocurrido en la ciudad de La Paz debido al desborde de ríos durante el último fin de semana”, afirmó el director general de Trabajo, Yecid Mollinedo.

El Ministerio de Trabajo informó que los beneficiarios de dicha tolerancia deberán compensar el tiempo de manera progresiva en coordinación con las oficinas de recursos humanos de cada entidad pública, empresa o establecimiento laboral, “sin que esta determinación implique afectación a su remuneración o salario”.

La medida esta dispuesta en el Comunicado 0010/2024 emitido por el Ministerio de Trabajo en las últimas horas del domingo y entra en vigencia hoy lunes 11 de marzo.



/// FOTO: JORGE MAMANI

Más de 23.370 familias fueron atendidas con ayuda humanitaria del Viceministerio de Defensa Civil

Son 23.373 familias las atendidas con ayuda humanitaria y otras atenciones por el Viceministerio de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Defensa, en el departamento de La Paz, las cuales fueron afectadas por inundaciones, riadas y mazamoras provocadas por las intensas y persistentes lluvias.

Según datos oficiales, 18.484 familias fueron afectadas por los eventos adversos, mientras que 4.889 son las familias damnificadas, con un total de 23.373 entre 35 municipios y 181 comunidades del departamento.

Las lluvias afectaron a 187 viviendas y 498 hogares quedaron totalmente destruidos; además 20 personas perdieron la vida y hay tres desaparecidos.

El departamento de La Paz recibió 139,88 toneladas de ayuda humanitaria, que significaron una inversión de Bs 1.967.882.

Los municipios a los cuales llegó la ayuda humanitaria y cooperación fueron Tipuani y Guanay, en el norte del departamento, golpeados por riadas que afectaron sus avenidas principales y sus accesos viales.

También está el municipio de Apolo, que quedó incomunicado a raíz de deslizamientos sobre su carretera principal, lo que llevó al Go-

bierno nacional a habilitar vuelos solidarios.

Achocalla también recibió ayuda humanitaria y cooperación con el desplazamiento de efectivos militares para la limpieza de lo que dejó el deslizamiento del 17 de febrero, que provocó la muerte de una mujer y sus dos hijos.

El municipio de Palca también se benefició con la ayuda de Defensa Civil. El viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, explicó que Palca se declaró en emergencia municipal, por lo que se activó la ayuda desde el Gobierno central con la movilización de efectivos militares.



Juan Carlos Calvimontes

Irupana y Mecapaca son otros municipios paceños a los que llegó la ayuda humanitaria del Gobierno nacional.

Entre Achocalla, Mecapaca y Palca, el Gobierno nacional destinó casi 20 toneladas de ayuda humanitaria, valuadas en Bs 454.800, para 1.238 familias afectadas por los desastres naturales provocados por las intensas lluvias.

A 67 familias afectadas en Mecapaca entregó 5,67 toneladas de ayuda humanitaria valuadas en Bs 167.700. Mientras que envió para 1.141 familias afectadas en Palca 0,73 toneladas de ayuda humanitaria, que demandaron una inversión de Bs 51.500.

Trece toneladas de ayuda humanitaria, con una inversión de Bs 235.600, fueron destinadas a Achocalla para el beneficio de 30 familias.

Defensa Civil también cooperó con la movilización de efectivos militares en las zonas de Irpavi, Irpavi II e Irpavi III, donde las lluvias provocaron la caída de casas y de vías.

El sábado, 44 efectivos del Comando Conjunto de Respuesta Inmediata ante Eventos Adversos de las Fuerzas Armadas fueron desplazados al barrio de Achumani, al sur de La Paz, para ejecutar tareas de rescate y ayuda a la población afectada por las inundaciones.

El departamento de La Paz recibió 139,88 toneladas de ayuda humanitaria que significaron una inversión por un valor de Bs 1.967.882.



Seguridad

TRABAJAN EN LA LEY DE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS INFANTICIDIOS

Las FELCV integrales y las leyes buscan debilitar la violencia contra las mujeres

Al menos cinco normativas están paralizadas en la Asamblea Legislativa.

• Paulo Cuiza

Las FELCV integrales y las leyes buscan fortalecer la lucha contra la violencia hacia las mujeres en el territorio nacional. El Gobierno lamentó que la Asamblea Legislativa no encamine esas normas.

La ministra de la Presidencia, María Nela Prada, indicó que desde el Gobierno nacional se trabajó en leyes que son obstaculizadas en la Asamblea.

“Como Órgano Ejecutivo hemos remitido a la Asamblea Legislativa, y está pendientes de tratamiento, por ejemplo, la ley para fortalecer los mecanismos de prevención, atención, protección y reparación integral a mujeres en situación de violencia (...) la ley contra el acoso laboral; la ley que tiene por objeto fortalecer los mecanismos para el efectivo cumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar”, dijo en Bolivia TV.

// FOTO: BOLIVIA TV



La ministra María Nela Prada en el programa 'Los hechos cuentan'.

Por su parte, el viceministro de Seguridad Ciudadana, Roberto Ríos, indicó que otra norma paralizada es la ley de manillas electrónicas, que beneficiará a las mujeres.

La ministra Prada lamentó que la ley de imprescriptibilidad de los delitos de vio-

lación haya sido rechazada. “Estamos trabajando en la reposición de esta ley y también en otra ley, que el Presidente nos ha pedido, que esta semana será evaluada (...) un proyecto de ley que establece la imprescriptibilidad del delito de infanticidio”, sostuvo.

81

CASOS DE FEMINICIDIO
registró Bolivia en 2023.

|||||

Prada y Ríos, por separado, coincidieron en resaltar la importancia de la implementación de las FELCV integrales, tomando en cuenta que estas infraestructuras concentrarán todos los servicios para denuncias sobre violencia y otros. La pasada semana, el presidente Luis Arce puso la piedra fundamental para esta obra en El Alto.

Ríos indicó que las políticas del Gobierno permitieron que el número de feminicidios en el país se reduzcan de 113 en 2020 a 81 casos en 2023. Este año, hasta el momento, se tienen 12 casos de feminicidios.



Buzos de la Armada durante el rescate.

Rescatan el cuerpo de un menor en una lagunilla

• Paulo Cuiza

El cuerpo del niño desaparecido el viernes en una lagunilla de la torrentera Pintumayo, en Cochabamba, fue encontrado la mañana de ayer luego de media hora de trabajo intenso desarrollado por buzos especializados de la Armada.

“Por orden del hermano presidente Luis Arce han llegado cuatro buzos especializados y esta mañana (la mañana del domingo) comenzaron a hacer su trabajo, y en menos de 30 minutos han sacado el cuerpo del niño”, explicó a Bolivia TV el coordinador departamental del Ministerio de Defensa, Samuel Pereira.

Un menor de 12 años cayó el viernes a la lagunilla. Según se informó, éste se encontraba jugando en la orilla y resbaló a las aguas. Se presume que un remolino provocó que sea llevado hacia el fondo de la lagunilla, de donde no pudo salir.

El capitán de Fragata y comandante del Servicio de Búsqueda y Rescate de la Armada Boliviana (SBRAB) Cochabamba, Álex Ortiz, informó que la búsqueda del menor comenzó a las 22.00 del viernes.

Explicó que luego de una búsqueda sin éxito, se vio por conveniente recurrir al Centro de Instrucción de Buceo de Altura de la Armada Boliviana que envió a expertos en aguas turbias y corrientosas.

“Ellos marcaron un cuadrante de búsqueda y hallaron al niño”, informó.

• Paulo Cuiza

La Procuraduría General del Estado permitió el ahorro de \$us 46 millones con la política de bolivianizar la defensa legal del Estado, dejando de lado la contratación de abogados externos, indicó el procurador César Siles.

“Solamente en la gestión anterior, que es nuestro parámetro de comparación, se había previsto el pago de 88 millones de dólares en la defensa legal del Estado: contratación de abogados, peritos, pasajes de testigos en los juicios, también los propios sueldos de los funcionarios públicos; ahora, en esta gestión, solamente se están previendo 42 millones de dólares, y es

PROCURADOR: YA NO CONTRATAMOS ABOGADOS EXTERNOS

Bolivia ahorra \$us 46 MM con la línea de nacionalizar la defensa del Estado

un ahorro de 46 millones porque ya no estamos contratando abogados externos, estamos nosotros asumiendo la defensa (legal del Estado), indicó el procurador en el programa *Los hechos cuentan*, de Bolivia TV.

Recordó que al inicio de su gestión, en septiembre de 2023, se planteó, como un cambio de paradigma, la línea bolivianizar la defensa de los intereses del Estado.

“Hoy, seis meses después, estamos cumpliendo esta nueva política en la Procuraduría, frente a la privatización de los

bienes del Estado”, dijo.

Además, ahora se trabaja con la defensa preventiva interviniendo los procesos en contra del país desde el momento que sale la controversia para evitar los litigios y buscar acuerdos.

“Estamos logrando que la mayor parte de los casos sean atendidos por los abogados de la Procuraduría y de la entidad pública en

cuestión (...) La mejor forma de defensa del Estado es llegar a acuerdos, llegar a arreglos amistosos no solo en materia de arbitrajes, de inversiones o comerciales, sino también en materia de derechos humanos”, enfatizó.

Siles recordó que la Procuraduría tiene pendientes varios procesos arbitrales y en materia de derechos humanos.



César Siles

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-025-24
La Paz, 08 MAR 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Números 4 y 5 de la Constitución Política del Estado, establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos; para tal efecto, se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 de la precitada Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas. Que el Artículo 30 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:
Que en el marco de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas; y, Artículo 30 de su Reglamento, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, para lo cual se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional.

Que en este entendido, el Artículo 15, Inciso c) del Reglamento Interno de Personal, de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las reparticiones dependientes de las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Que la Gerencia Regional La Paz a través de la Administración de Aduana Interior La Paz, emite el Informe AN/GRLPZ/ILP/I/411/2024 de 07/03/2024, por el cual refiere que: "(...) A fin de dar cumplimiento con los despachos en canales Rojos y Amarillos en los Tiempos de Despachos, la disposición de mercancías incautadas y abandonadas, el cumplimiento de los trámites pendientes identificados en la Administración, se solicita la ampliación de horario de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 18:30 p.m. en la Administración de Aduana Interior La Paz, asimismo trabajar continuamente en mejora de la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor recaudación y cumplir con las metas establecidas, se solicita la ampliación de horario con atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya y el concesionario DAB a partir de la publicación de la Resolución correspondiente, hasta el 28/03/2024 (...)"

Que el citado informe concluye señalando: "En cumplimiento con las metas establecidas y trabajar continuamente en mejora de la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor recaudación, se solicita la ampliación de horario con atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya y el concesionario DAB a partir de la publicación de la Resolución correspondiente (...)"

Que el Informe AN/GNOA/DGOD/I/212/2024 de 07/03/2024, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, señala: "(...)"

A fin de dar cumplimiento con los despachos en canales Rojos y Amarillos en los Tiempos de Despachos, la disposición de mercancías incautadas y abandonadas, el cumplimiento de los trámites pendientes identificados en la Administración, se solicita la ampliación de horario de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 18:30 p.m. en la Administración de Aduana Interior La Paz, asimismo trabajar continuamente en mejora de la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor recaudación y cumplir con las metas establecidas, con atención al público a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 28/03/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30

Que el citado Informe AN/GNOA/DGOD/I/212/2024 de 07/03/2024, concluyó que: "(...) de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al informe AN/GRLPZ/ILP/I/411/2024 de fecha 07/03/2024, corresponde la emisión de Resolución que disponga ampliación del horario extraordinario en la Administración de Aduana Interior La Paz, conforme al cuadro precedente (...)"

Que por su parte el Informe AN/GNAF/DTH/I/226/2024 de 08/03/2024, emitido por el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRLPZ/ILP/I/411/2024 e informe AN/GNOA/DGOD/I/212/2024 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración de Interior La Paz es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/262/2024 de 08/03/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnicas legales y con base en los Informes AN/GRLPZ/ILP/I/411/2024 de 07/03/2024, AN/GNOA/DGOD/I/212/2024 de 07/03/2024 y AN/GNAF/DTH/I/226/2024 de 08/03/2024, emitidos por la Gerencia Regional La Paz, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya de acuerdo al anexo del citado Informe, considerando que no contraviene la normativa vigente". En ese contexto, el referido Informe recomendó a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Artículo 39, Inciso h) de la Ley General de Aduanas, Ley N° 1990 de 28/07/1999; así como, lo determinado en el Artículo 15, Inciso c) del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:
La Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:
PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya dependientes de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 28/03/2024.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de La Paz quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ
Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 28/03/2024.

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30



EDICTO

PARA: SUSANA ROJAS con C.I. N° 3611835 CB.
MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA - DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ, HACE SABER: en aplicación del numeral VI del Artículo 33 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo, y el Artículo 27 del Decreto Supremo No. 2174 de 5 de noviembre de 2014, dentro del proceso administrativo seguido por la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ contra **Susana Rojas**, se dispone la notificación con la Resolución Sancionatoria N° 10-00011-24 de fecha 6 de marzo de 2024 que en su parte resolutoria establece: **"PRIMERO.-** Establecer la existencia de infracción grave, en la conducta de **Susana Rojas con C.I. N° 3611835 CB**, prevista en los incisos a) La instalación de máquinas de juego que no sean autorizadas por la Autoridad de Fiscalización del Juego, b) Utilización de máquinas de juego que se activen u operen con dinero de curso legal nacional, c) Desarrollar actividades de juego de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego, como dispone el numeral 2, parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 concordantes con los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15, por instalar, utilizar y desarrollar actividades de juego de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego con **dos (2) máquinas de juego ilegales** decomisadas en el lugar de juego legal (tienda de barrio) ubicado en el Barrio Ambaró esquina Calle San Juan y Avenida Boyube de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, asimismo, de conformidad con el Artículo 38, Parágrafo II, inciso e) del Decreto Supremo N° 2174 de 5 de noviembre de 2014, se declara el **decomiso definitivo** de dos (2) máquinas de juego ilegales decomisadas en fecha 16 de mayo de 2023 según el Acta de Control Detectivo y Decomiso Preventivo - JLAS N° 0001811 y el Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00064-23 de fecha 12 de octubre de 2023. Por último, se dispone mantener firmes y subsistentes las demás medidas preventivas dispuestas dentro del presente proceso administrativo sancionador, las cuales fueron determinadas en el Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00064-23 de fecha 12 de octubre de 2023. **SEGUNDO.-** Sancionar a **Susana Rojas con C.I. N° 3611835 CB**, con la imposición de la multa de **UFV's 10.000,00.- (Diez Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda)**, por **dos (2) máquinas de juego ilegales**, conforme lo determinado en el Artículo 28, Parágrafo I, numeral 2, incisos a), b) y c) de la Ley N° 060 concordante con los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15. **TERCERO.-** La administrada **Susana Rojas con C.I. N° 3611835 CB**, tiene el plazo improrrogable de tres (3) días hábiles para el pago de la citada multa computables desde el día siguiente de la notificación con la presente resolución, en la Cuenta de la Autoridad de Fiscalización del Juego N° 1000019494305 del Banco Unión S.A., caso contrario se aplicará el recargo sobre el importe de la misma, hasta el día del pago, en aplicación del Artículo 30 de la Ley N° 060 concordante con el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 2174. **CUARTO.-** La presente resolución es impugnabile en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, pudiendo la administrada **Susana Rojas con C.I. N° 3611835 CB**, hacer uso del recurso previsto por la Ley N° 2341 de fecha 23 de abril de 2002, concordante con el Artículo 32 de la Ley N° 060, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41 del Decreto Supremo N° 2174. **QUINTO.-** La presente Resolución Sancionatoria se constituye en Título Ejecutivo, a ser efectiva en la vía administrativa, en estricta aplicación del parágrafo I del Artículo 55 de la Ley N° 2341 y el parágrafo I del Artículo 47 Decreto Supremo N° 2174, en este sentido, ante la falta de pago de la multa establecida se procederá a ejecutar las medidas previstas en el parágrafo II del Artículo 3 de la Ley N° 1717 que incorpora el inciso I) al Artículo 26 de la Ley N° 060. **SEXTO.-** La presente Resolución Sancionatoria, al contener montos líquidos y exigibles, una vez que adquiera firmeza administrativa, constituirá título coactivo suficiente y se hará efectiva mediante la vía jurisdiccional legal y competente, en estricta aplicación del numeral I del Artículo 55 de la Ley N° 2341. **SÉPTIMO.-** En el caso de efectuar el pago de la sanción impuesta en la presente Resolución Sancionatoria, la administrada tiene la obligación de presentar la Boleta de Depósito o Transferencia en fotocopia legible ante la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ. **OCTAVO.-** De conformidad con el parágrafo III del Artículo 33 de la Ley N° 2341 y Artículo 29 del Decreto Supremo N° 2174, se dispone que la administrada debe señalar domicilio para su respectiva notificación dentro de la jurisdicción municipal de la sede de funciones de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego (La Paz); o dentro de la jurisdicción municipal de las Direcciones Regionales (Cochabamba o Santa Cruz); alternativamente conforme señala el Artículo 30 del Decreto Supremo N° 2174, la administrada podrá comunicar para la notificación del acto administrativo un número Fax o Correo Electrónico, caso contrario se tendrá como domicilio la secretaría de la Dirección Nacional Jurídica de la Autoridad de Fiscalización del Juego. **NOVENO.-** Se dispone la publicación mediante edicto de la presente resolución en sus partes pertinentes, por una sola vez en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, para la administrada **Susana Rojas con C.I. N° 3611835 CB**, debiendo además procederse a la publicación del texto íntegro de la presente resolución en la página web de la Autoridad de Fiscalización del Juego -AJ (www.aj.gob.bo), pestaña "Servicios" y sector "Edictos Publicados". **DÉCIMO.-** Una vez que la presente Resolución Sancionatoria adquiera calidad de firmeza administrativa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 parágrafo II de la Ley N° 1717 de 13 de julio de 2015 que modifica el segundo párrafo del numeral 2, Parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060, se procederá a la subasta o inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción de **dos (2) máquinas de juego ilegales** y su consiguiente exportación de acuerdo a reglamento. **Regístrese, notifíquese y archívese.**
FIRMA Y SELLA: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA.
DIRECTOR EJECUTIVO.
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ.
ES CUANTO SE HACE CONOCER MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO A LA ADMINISTRADA SUSANA ROJAS con C.I. N° 3611835 CB, PARA LOS FINES DE LEY.

La Paz, 7 de marzo de 2024

Últimas



// FOTO: CAF

El apoyo posibilitará enfrentar algunos efectos del cambio climático en el país.

CON \$US 250 MIL DE DONACIÓN

CAF se suma a la respuesta ante los eventos naturales

• Jocelyn Chipana

El Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) hizo una donación de \$us 250 mil al Gobierno de Bolivia para asistir con los esfuerzos de ayuda humanitaria ante las devastadoras inundaciones que están afectando al país.

En una carta al presidente Luis Arce, el presidente ejecutivo de CAF, Sergio Díaz-Granados, expresó la más profunda solidaridad del banco con el pueblo boliviano en medio de las inundaciones que han ocasionado sensibles pérdidas humanas y considerables daños materiales.

“En nombre de CAF, deseo manifestar a usted y por su intermedio al pueblo boliviano nuestra más profunda solidaridad ante los devastadores efectos de las inundaciones que están afectando al país, las cuales han ocasionado sensibles pérdidas humanas y considerables daños materiales”, afirmó Díaz-Granados, según una nota institucional de la entidad.

La donación de \$us 250 mil se destinará a los esfuerzos de ayuda humanitaria para atender la situación de emergencia a través de los canales gubernamentales designados para tal fin.

Además, la CAF ha ofrecido establecer una línea de crédito contingente no comprometida y no revolvable para eventos extremos del clima, como apoyo adicional para la gestión de la emergencia climática que está impactando a diversos

“En nombre de CAF, deseo manifestar a usted y por su intermedio al pueblo boliviano nuestra más profunda solidaridad ante los devastadores efectos de las inundaciones que están afectando al país”.

Sergio Díaz-Granados
Presidente de la CAF

municipios de Bolivia. “Reconocemos las acciones adelantadas por el Gobierno para apoyar a los damnificados, así como la entereza de la población y las acciones colectivas de la sociedad frente a esta situación”, añadió Díaz-Granados en su carta.

CAF, mediante este aporte, busca apoyar a los damnificados por las inundaciones, así como contribuir en los procesos de recuperación y reconstrucción de las pérdidas materiales registradas en la zona y colaborar con el país ante la catástrofe que ha sumergido a numerosas áreas de Bolivia en las últimas semanas, desplazando a miles de familias y presionando las capacidades de respuesta de emergencia en el país.

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-026-24
La Paz, 08 MAR 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 02/08/2003, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y, administrar los regímenes y operaciones aduaneras.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la misma Ley N° 1990, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento.

Que el Artículo 4 de la Ley General de Aduanas, en concordancia con el Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, determina que la Aduana Nacional ejerce su plena potestad en Zona Primaria del territorio aduanero nacional, entendiéndose como Zona Primaria a todos los recintos aduaneros en espacios acuáticos o terrestres destinados a las operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías, las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de la Aduana Nacional, puertos, aeropuertos, caminos y predios autorizados para que se realicen operaciones aduaneras, incluidos los lugares habilitados por la autoridad como recintos de depósito aduanero, donde se desarrollan operaciones aduaneras.

Que el Artículo 30 de la precitada Ley, prevé que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a la Ley General de Aduanas, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas; asimismo, establece que para el ejercicio de funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo a su reglamento.

Que el Artículo 60 de la referida Ley General de Aduanas, establece que todas las mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, que ingresen o salgan del territorio aduanero, deben utilizar vías y rutas autorizadas por la Aduana Nacional y están sometidas a control aduanero, la persona que introduzca, salga o trate de salir de territorio aduanero nacional con mercancías, por cualquier vía situada fuera de las zonas primarias de la jurisdicción administrativa aduanera será procesada por el delito de contrabando.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, define a la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento preceptúa que la Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas debiendo desconcentrarse en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazos así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizados para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.

Que el Artículo 17, Parágrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, establece que: “En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos.”

CONSIDERANDO:

Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), concede la Autorización de Ingreso N° DGAC/ING/101/2024 de 07/03/2024, con enmienda Código DTA/SIS-REG-012; para el ingreso de una (1) aeronave tipo C560X, con Matrícula CC-DCZ, que arribará al Aeropuerto La Joya Andina de Uyuni.

Que por Nota con CITE: CAR/DGE-DNOP N° 0022/2024 de 08/03/2024, Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos - NAABOL, acepta la internacionalización al Aeropuerto La Joya Andina de Uyuni de la aeronave Cessna Citation 560X matrícula CC-DCZ, de acuerdo al siguiente itinerario: Ingreso el 11/03/2024 y salida el 14/03/2024, respectivamente.

Que la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, mediante Informe AN/GRPT/IPT/1/97/2024 de 08/03/2024, recomienda la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional “La Joya Andina” Uyuni - Potosí, dependiente de la Administración de Aduana Interior Potosí, con Código Operativo 501, del 11/03/2024 al 14/03/2024, para lo cual se deberán habilitar el Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.

Que por Informe AN/GNN/DNPTA/1/44/2024 de 08/03/2024, la Gerencia Nacional de Normas, concluye: “Por lo mencionado en el presente informe, se concluye que:

✓ Se tiene como antecedentes el Informe AN/GRPT/IPT/1/97/2024 de 08/03/2024 de la Administración de Aduana Interior Potosí, la Autorización de Ingreso N° DGAC/ING/101/2024, emitida por la DGAC y la Nota con CITE: CAR/DGE-DNOP N° 0022/2024 de fecha 08/03/2024, emitido por NAABOL, este último establece como fecha de ingreso el 11/03/2024 y salida 14/03/2024 para la aeronave C560X con matrícula CC-DCZ, respecto a la habilitación temporal del Aeropuerto “LA JOYA” de Uyuni - Potosí, como aeropuerto internacional.

✓ En el marco de lo señalado en el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas y el Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008, modificado con el Decreto Supremo N° 4492 de 21/04/2021, la Gerencia Nacional de Normas establece la necesidad y factibilidad de que la Aduana Nacional habilite un Punto de Control en el Aeropuerto “LA JOYA” de Uyuni - Potosí, con el Código de Aduana “501”, bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Potosí, para la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.

✓ Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de lo señalado en la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-033-22 de que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:

Que la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, mediante Informe AN/GG/UEPCG/1/62/2024 de 08/03/2024, concluye lo siguiente: “Considerando lo expuesto en el acápite II Desarrollo/Análisis, se concluye que:

- En virtud al Informe AN/GNN/DNPTA/1/44/2024 de 08/03/2024 y la Autorización N° DGAC/ING/101/2024 emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la aeronave tipo C560X con matrícula CC-DCZ y la Nota con CITE: CAR/DGE-DNOP N° 0022/2024 de fecha 08/03/2024, emitido por NAABOL, este último establece como fecha de ingreso 11/03/2024 y salida 14/03/2024 respecto a la habilitación temporal del Aeropuerto “La Joya Andina” de Uyuni - Potosí, corresponde conforme normativa, la habilitación temporal del Punto de Control en dicho Aeropuerto, de acuerdo al siguiente detalle:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Periodo de Habilitación
Potosí	Administración de Aduana Interior Potosí	Aeropuerto “LA JOYA ANDINA”	501	11/03/2024 (Ingreso) 14/03/2024 (Salida)

Fuente Informe AN/GNN/DNPTA/1/44/2024

- Conforme al Informe AN/GNN/DNPTA/1/44/2024, autorizar al punto de control habilitado temporal, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción:

INGRESO	SALIDA
<ul style="list-style-type: none"> • Régimen de Viajeros Control de Divisas. • Importación de Menor Cuantía • Importación para el Consumo 	<ul style="list-style-type: none"> • Control de Divisas

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GN/DAL/1/266/2024 de 08/03/2024, concluye que: “En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GRPT/IPT/1/97/2024, AN/GNN/DNPTA/1/24/2024 y AN/GG/UEPCG/1/62/2024 de 08/03/2024, emitidos por la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, respectivamente, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional “La Joya Andina” - Uyuni, bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, es viable y no contraviene la normativa vigente.”

Que en ese sentido, el citado Informe recomienda que en aplicación de lo previsto en el Inciso e) del Artículo 37 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas e Inciso a) del Artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000; corresponde al Directorio de la Aduana Nacional habilitar temporalmente el Punto de Control en el Aeropuerto Internacional “La Joya Andina” - Uyuni, bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí y Código Operativo “501”; a fin de que la Aduana Nacional, pueda cumplir con las funciones y objetivos establecidos en la Ley. Sin embargo, considerando que no será factible agendar reunión de Directorio de manera inmediata, hasta antes del ingreso de la aeronave, Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, deberá tomar acciones de carácter excepcional, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

POR TANTO: La Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley;

RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional “LA JOYA ANDINA” - Uyuni, conforme lo siguiente:

Gerencia Regional Potosí	Supervisión de labores	Código Aduana	Periodo de habilitación
Aeropuerto “La Joya Andina - Uyuni”	Administración de Aduana Interior Potosí	501	11/03/2024 (Ingreso) 14/03/2024 (Salida)

SEGUNDO.- Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo, para el Ingreso; y, Control de Divisas, para la Salida.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

CUARTO.- La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo establece el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

La Gerencia Regional Potosí y la Administración de Aduana Interior Potosí quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Punto de Control	Lugar	Dependencia	Código Operativo	Periodo de Habilitación
Aeropuerto La Joya - Uyuni	Uyuni - Potosí	Administración de Aduana Interior Potosí	501	11/03/2024 (Ingreso) 14/03/2024 (Salida)



Últimas

• Ahora El Pueblo

En el gobierno de Evo Morales, entre el 22 de enero de 2006 y el 10 de noviembre de 2019, ya había denuncias de incautación de droga en países como Brasil, Paraguay, Perú, Chile y otros.

En 2012, el Servicio Nacional de Aduanas de Chile informó sobre la incautación de 100 kilos de cocaína a un ciudadano procedente de Santa Cruz de la Sierra, que llevaba la droga en un automóvil con el que pretendía cruzar la frontera.

Ese mismo año, la Policía paraguaya incautó 359 kilos de cocaína boliviana.

La Policía Federal brasileña, en 2013, activó una operación para capturar a 52 personas acusadas de integrar una organización que introducía grandes cantidades de cocaína desde territorio boliviano y las distribuía en cuatro estados de Brasil.

A través de su cuenta en la red social X, Morales postuló que en su gobierno no hubo la incautación de drogas procedente de Bolivia en otros países.

“En nuestro gobierno nunca sucedió eso, por ello es importante asumir con mayor responsabilidad y estrategia la lucha contra el narcotráfico que tanto daño hace a la imagen del país”, escribió.

En 2023, Morales denun-

OCURRIÓ EN BRASIL, PARAGUAY, CHILE Y PERÚ

En el gobierno de Evo ya había denuncias sobre incautación de droga en el exterior

En 2018, un operativo en ciudades del norte de Chile desarticuló una banda criminal y se incautó una tonelada y media de droga.

ció una salida de 17 toneladas de droga de Bolivia a España con aval de autoridades bolivianas, denuncia que fue refutada por el viceministro de Defensa Social y Sustancia Controladas, Jaime Mamani.

En 2018, un operativo ejecutado en varias ciudades del norte de Chile logró la desarticulación de una banda de narcotráfico y la captura de su líder, un boliviano, incautándose una tonelada y media de droga.

El año pasado el expresidente fue relacionado con personas ligadas al narcotráfico, entre ellas el narcoamauta Romer Gutiérrez y el coronel Maximiliano Dávila.

El 5 de marzo, el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, informó que la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) destruyó 25 fábricas de elaboración de pasta base de cocaína, además de 5,8 mil litros de cocaína líquida, equivalentes a 219,3 kilogramos de clorhidrato de cocaína en la provincia Chapare, Cochabamba, donde Evo Morales mantiene respaldo político.



Incautación de droga en el trópico de Cochabamba.

// FOTO: MINISTERIO DE GOBIERNO

EL GOBERNADOR DEBÍA ASISTIR AL INICIO DEL JUICIO ORAL

Incidente de nulidad posterga el traslado de Luis Fernando Camacho a Santa Cruz

• Paulo Cuiza

Un incidente de nulidad, interpuesto por la Procuraduría General del Estado, postergó el traslado de Luis Fernando Camacho del penal de Chonchocoro, La Paz, a la ciudad de Santa Cruz, donde hoy debía asistir al inicio de juicio oral por el caso Decretazo.

“(Como Procuraduría) somos parte de ese proceso llamado Decretazo. La Procuraduría el viernes se apersonó ante el Tribunal (de Sentencia N° 8 de Santa Cruz) que ha dispuesto el traslado presentando un incidente de nulidad o de corrección de procedimiento, puesto que no habíamos sido notificados para ser parte de este juicio al cual debería ser trasladado el señor Camacho”, dijo el procurador César Siles.

Según la autoridad, hasta la resolución del incidente se posterga cualquier traslado.

“Mañana (hoy) estaremos presentes en Santa Cruz haciendo valer ese derecho que tiene la Procuraduría”, apuntó.

El caso Decretazo fue abierto porque Camacho, en 2022, delegó la función de Gobernador de Santa Cruz a su secretario de Gestión Institucional y no así al vicegobernador, como estipula el Estatuto cruceño.



El procurador del Estado, César Siles.

// FOTO: RRSS